

1915

JUN 12 75

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

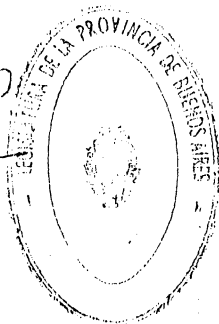
*Ley* **13368**

*Art. 1º* Declárase Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y su modificatoria Ley 12.739, al Edificio del Palacio Municipal, ubicado en la calle Moreno N° 41 entre San Martín y Mitre de la localidad de Médanos, partido de Villarrino, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 26, Parcela 1d, Partida N° 2.515.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco.

*[Signature]*  
OSVALDO J. MERCURI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*[Signature]*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Dr. MARCELO E. FERNANDEZ IGLES  
Secretario Legal  
H. Cámara de Diputados - Prov. Bs. As.

*[Signature]*  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires